



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 058-2025-MDCH

Characato, 25 de junio del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de junio del 2025: Reg. T.D. N° 5845 – I/2025: El Oficio N° 00978-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG del Ministerio del Ambiente, Informe N° 0400-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 00168-2025- GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 450-2025-AL-MDCH del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MDCH, se aprueba la Transferencia Físico Contable otorgada por el Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, identificado con CUI N° 2521752; respecto del bien mueble, cuyas características de detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	Camión compactador 15 m ²	ATEGO	1730/36	98M9581505B373931	926994U1492205	521,596.77
TOTAL						521,596.77

Destinando el bien mueble, materia de la presente transferencia, única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa” identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

Que, mediante Informe N° 00400-2025-GSP-MDCH el Ministerio del Ambiente, remite la Resolución Jefatural N° 091-2025-2025-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatural N° 081-2025-2025-MINAM-VMGA-GICA y la Resolución Jefatural N° 015-2025-2025-MINAM-VMGA-GICA, de los cuales se desprende que la información remitida por el Ministerio del Ambiente, a través de la Gerencia de Servicios Públicos contiene un error material en la marca y el modelo del camión compactador, según detalle descrito en el anexo de la Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 23 de junio del presente año.

Que, mediante Informe N° 0400-2025-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, señala que mediante del Informe N° 384-2025-GSP-MDCH se consignó información referida a la marca de la compactadora otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a la Municipalidad Distrital de Characato, con el detalle descrito en el informe, respecto de la marca y el modelo.

Que, mediante Informe N° 00168-2025-GM-MDCH la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la remisión del Expediente a Sesión de Concejo; disposición que el Despacho de Alcaldía materializa mediante Proveído N° 00450-2025-AL-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de junio del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 058-2025-MDCH

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2025-MDCH; en el extremo de la marca y el modelo del Camión Compactador materia de Transferencia Físico – Contable otorgada por el Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, en el marco del Programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", identificado con CUI N° 2521752; la cual se ha consignado con error material, debiendo entenderse la redacción, como se detalla a continuación:

> Dice

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	Camión compactador 15 m ³	ATEGO	1730/36	98M958150S8373931	926994U1492205	521,596.77
TOTAL						521,596.77

> Debe Decir:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	Camión compactador 15 m ³	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	98M958150S8373931	926994U1492205	521,596.77
TOTAL						521,596.77

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Servicios Públicos y Sub Gerencia Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA